



ADENDA No. 02
PROCESO DE MINIMA CUANTIA - INVITACION PÚBLICA
No. CMC 018 MT 2026

El Municipio de Tocancipá se permite informar a los interesados y futuros oferentes dentro del **PROCESO DE MINIMA CUANTIA** mediante **INVITACION PUBLICA No. CMC 018 MT 2026**, cuyo objeto es **“ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LAS ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ”**, que se hace necesario realizar aclaración de información del contenido de documento de invitación publica para que tenga relación directa con los estudios y documentos previos publicados, documento que hace parte integral del presente proceso, se procede a expedir la presente adenda modificando parcialmente las **CONDICIONES COMPLEMENTARIAS** del proceso de mínima cuantía **No. CMC 018 MT 2026** en los siguientes términos:

1. Aclarece el nombre de la secretaria en el numeral 2 **“ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL OBJETO DEL CONTRATO/ CONDICIONES TECNICAS ESPECIFICACIÓN / DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR** y se suprime una condición técnica exigida de la siguiente manera:

El numeral 2 **“ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL OBJETO DEL CONTRATO/ CONDICIONES TECNICAS ESPECIFICACIÓN / DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR** quedará así:

La descripción de la necesidad y alcance del presente proceso se encuentra contenida en los estudios previos elaborados por la **SECRETARÍA ADMINISTRATIVA** donde se establecieron las siguientes **especificaciones técnicas del objeto a contratar**:

Las siguientes son entre otras, las características y requerimientos del objeto a contratar:

Se requiere contratar una persona natural o jurídica que preste el servicio de arrendamiento de vehículo para transporte terrestre para el desplazamiento de los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Tocancipá, los vehículos requeridos deben cumplir con las especificaciones, características y cantidades que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	TIPO DE VEHICULO	CANT
1	Arrendamiento de vehículo de servicio público de transporte terrestre automotor especial de pasajeros con disponibilidad de servicio, los 30 días del mes. (No incluye costos de conductor, combustible, peajes)	Camioneta 4x4 doble cabina	3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS

TIPO DE VEHICULO CAMIONETA	CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 4
Carrocería	DOBLE CABINA CON PLATON
Clase de Vehículo	CAMIONETA
Cilindraje	2393 C.C
Combustible	DIESEL
Caja de velocidades	MECANICA
Puertas	4
Aire Acondicionado	SI
Sistema Limpia parabrisas	SI
Eleva vidrios	SI
Bloqueo Central	SI
Radio	SI
Parlantes	SI
Puestos	5 PSJ





Modelo

**Los vehículos ofertados deben ser
modelo 2025 o superior**

Los vehículos requeridos deben contar con los siguientes documentos vigentes:

- ✓ SOAT, en caso de que termine la vigencia durante el termino de ejecución del contrato se debe renovar de manera inmediata
- ✓ Licencia de tránsito
- ✓ Revisión técnico-mecánica, en caso de que termine la vigencia durante el termino de ejecución del contrato se debe renovar de manera inmediata
- ✓ Póliza todo riesgo vigente, en caso de que termine la vigencia durante el termino de ejecución del contrato se debe renovar de manera inmediata.

El vehículo debe portar el siguiente equipo de carretera como mínimo:

- ✓ Un (1) gato con capacidad para elevar el vehículo
- ✓ Una (1) cruceta.
- ✓ Dos (2) señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivas y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello.
- ✓ Un (1) botiquín de primeros auxilios.
- ✓ Un (1) extintor.
- ✓ Dos (2) tacos para bloquear el vehículo.
- ✓ Un (1) Kit básico de herramientas. Una (1) llanta de repuesto. Una (1) Linterna

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

- ✓ El vehículo debe tener disponibilidad 24 horas al día 7 días a la semana.
- ✓ El oferente debe ser propietario todos los vehículos ofrecidos.
- ✓ El municipio suministrara el combustible del vehículo.
- ✓ El municipio asume los gastos de parqueadero, pago de peajes y demás gastos que se generen con motivo de la utilización del vehículo.
- ✓ Los vehículos no deben presentar golpes internos ni externos, deterioro ni daños en las sillas, piso y techo que puedan afectar la integridad de los usuarios. Además, deben estar libres de elementos o sustancias que puedan afectar la integridad de los usuarios.
- ✓ Cada vehículo debe contar con matrícula de servicio público debidamente soportada, calcomanía “como conduzco”, placa de color blanco y verificable en la tarjeta de propiedad del vehículo; que le permita prestar servicio público de transporte terrestre.
- ✓ Debe contar con póliza de seguro (contractual y extracontractual), la cual debe estar vigente durante la ejecución del contrato y acreditarse en la fecha establecida.
- ✓ Los vehículos se deben encontrar a paz y salvo por concepto de comparendos, multas y sanciones; no deben tener antecedentes judiciales, ni haber estado involucrados en accidentes de tránsito, y cumplir con los requisitos mínimos establecidos por el Ministerio de Transporte para operar este tipo de vehículos.
- ✓ El proponente deberá contar con los permisos y licencias respectivos para la operación de estos servicios de comunicaciones, con vigencia durante la ejecución del contrato; garantizando el cumplimiento a lo establecido en el Código Nacional de Tránsito en su artículo 131.
- ✓ Estar dotados del equipo de carretera reglamentario (botiquín de primeros auxilios, extintor, linterna, tacos, caja de herramientas, llanta de repuesto, gato, cruceta señales reflectivas, entre otros) y cualquier otro elemento que las autoridades, el código de tránsito requiera o que la Alcaldía estime conveniente.
- ✓ El vehículo debe encontrarse en óptimo estado (tapizado, pintura, latonería, motor, llantas, vidrios).
- ✓ Certificación de paz y salvo por parte del propietario de Impuestos, multas y demás componentes necesarios para su utilización del vehículo.
- ✓ En caso de que se presentan fallas mecánicas o eventos que impidan su utilización, se debe reemplazar de manera inmediata, con un vehículo de igual o mejores condiciones técnicas.
- ✓ Cuando se presenten fallas o eventos que impidan su uso, el supervisor del contrato le comunicara al contratista por el medio más expedito. Una vez el contratista tenga conocimiento del evento tendrá un término de una (1) hora para entregar el vehículo de reemplazo.
- ✓ El vehículo de reemplazo debe ser de las mismas o superiores condiciones técnicas exigidas y debe tener los documentos vigentes y actualizados.



NOTA:

La sola presentación de la oferta implica la aceptación integral de las condiciones técnicas exigidas por la entidad y el compromiso de suministrar los alimentos aptos para el consumo humano.

En desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con lo estipulado en la propuesta y en la Invitación.

Se anexa Ficha técnica.

En desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con lo estipulado en la propuesta y en la Invitación.

2. Corrijase las obligaciones específicas del contratista del numeral 4 **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** y se suprime una condición técnica exigida de la siguiente manera:

Las obligaciones específicas del contratista del numeral 4 **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** quedaran así:

1. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones técnicas descritas anteriormente en este documento.
2. Entregar los vehículos con las condiciones y especificaciones requeridas con todos sus documentos actualizados y vigentes.
3. Entregar los vehículos con sistema GPS que permita su ubicación de forma individual.
4. Permitir y garantizar el uso ininterrumpido de los vehículos objeto de arrendamiento durante el termino pactado como plazo de ejecución.
5. Poner a disposición del Municipio de manera inmediata otro vehículo de iguales o superiores características, garantizando la ininterrumpida y adecuada, en caso de que el vehículo contratado no pueda prestar el servicio por situaciones como daños antes o durante los recorridos, mantenimientos o reparación de este.
6. Garantizar durante la duración del contrato que al menos dos (2) de los vehículos dados en arrendamiento puedan movilizarse en la ciudad de Bogotá, D.C.
7. Garantizar encontrarse en paz y salvo y asumir todos los costos que se generen por concepto de obligaciones tributarias con ocasión a la propiedad o tenencia de los vehículos durante la ejecución del contrato.
8. Tener vigente, el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito "SOAT", durante la duración del contrato para los tres (3) vehículos.
9. Estarequipados con los siguientes elementos: gato con capacidad de levante del vehículo, palanca, llave de pernos, triángulos reflectivos de seguridad, copa o cruceta para pernos, extintor multipropósito de cinco (5) libras mínimos, botiquín primeros auxilios, y equipo de carretera estándar reglamentado por el Ministerio de Transporte. Cables de ignición de mínimo cinco metros, lámpara alógena con cable para conectar al encendedor, chaleco reflectivo, tacos plásticos, linterna provista con baterías, guaya de arrastre.
10. Reemplazar los vehículos que presenten servicios defectuosos, presenten fallas mecánicas, accidentes de tránsito o por ser vehículos que no cuentan con las especificaciones técnicas exigidas en la invitación y presentadas en la propuesta, dentro de la hora siguiente a la que sea puesto en conocimiento el hecho por parte del supervisor del contrato. Cualquier cambio de vehículo deberá ser coordinado con el supervisor del contrato.
11. Mantener en óptimas condiciones mecánicas, eléctricas, ambientales, de seguridad y de higiene los vehículos automotores utilizados para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.
12. Realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de los vehículos automotores, en los términos y condiciones establecidos por la normatividad vigente y mantenerlos actualizados durante la vigencia y ejecución del contrato.
13. Asumir por su cuenta todos los repuestos, mano de obra, insumos y demás gastos que se causen en cualquier reparación o mantenimiento de los vehículos.
14. Mantener los vehículos libres de multas, comparendos entre otros que impidan el uso de los vehículos, y normal ejecución del contrato.



15. Informar al supervisor del contrato con menos cinco (5) días de anticipación los mantenimientos preventivos y correctivos requeridos por los vehículos. En todo caso el vehículo deberá ser reemplazado por otro de iguales condiciones con el fin de no suspender los servicios que requiere la entidad.
16. Asegurar la disponibilidad de los vehículos, las veinticuatro (24) horas del día, todos los días de la semana, así como su desplazamiento a nivel nacional sin que implique costo adicional para la administración municipal.

3. Aclarece el nombre de la secretaria en el numeral 6 **“MODALIDAD Y FACTOR DE SELECCIÓN”** y nombre de formulario de oferta económica exigida de la siguiente manera:

El numeral 6 **“MODALIDAD Y FACTOR DE SELECCIÓN”** quedara así:

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – DECRETO 1082 DE 2015

El Municipio de Tocancipá cuenta con un presupuesto total para la vigencia 2026 de \$486.425.633.277 es decir 277.813,83 SMMLV, es por ello que la Menor Cuantía se establece hasta la suma de \$ 787.907.250 y su Mínima Cuantía asciende al 10% de ésta es decir hasta la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$78.790.725).**

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección asciende a la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES DOS CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHO CIENTOS PESOS M/CTE (\$77.254.800), valor que incluye IVA**, de conformidad al valor arrojado por el análisis del sector, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, y a lo argumentado en el estudio previo en el numeral de fundamentos jurídicos de la modalidad de selección, la modalidad a aplicar es de **MÍNIMA CUANTÍA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, específicamente en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023, y 2.2.1.2.1.5.2., modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y en lo que sea aplicable las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en la invitación pública y las adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo de la invitación pública de mínima cuantía.

En cumplimiento del numeral 4 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013 hoy contenido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que establece: “La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación”.

El proponente deberá presentar su oferta económica en la Plataforma transaccional del SECOP II.

Por lo anterior, se comunica que la verificación de requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente **con el precio más bajo**. Sin exceder el valor del presupuesto oficial, ni los valores unitarios promedio establecidos en el estudio del mercado y económico, incluido todos los impuestos que haya lugar

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

El evaluador económico, verificará:

- 1) Para efecto de establecer el menor valor, como factor de selección, se tendrá en cuenta la propuesta que ofrezca el menor **valor total incluido IVA**, **este en ningún caso podrá exceder los valores promedios unitarios, ni el presupuesto oficial incluido IVA de acuerdo con el análisis económico y estudio del mercado realizado por la SECRETARÍA. ADMINISTRATIVA**



- 2) Que las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta estén correctas, de acuerdo con la operación que genere el resultado de los datos citados. En caso de existir diferencia entre lo citado en letras y números, prevalecerá lo citado en letras.
- 3) Que la oferta incluya el IVA, cuando sea del caso.
- 4) En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos citados, EL MUNICIPIO efectuará las correcciones y obtendrá el valor de la oferta, el valor corregido será el que se utilizará para la determinación del precio de la oferta.

La entidad adjudicará al proponente que oferte el menor precio, siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos en la presente invitación.

NOTA: Se debe diligenciar el valor total de la oferta económica directamente a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

El proponente deberá presentar su oferta económica en la Plataforma transaccional del SECOP II, la cual deberá corresponder al presupuesto oficial establecido y en el **Anexo 1 - Formulario Oferta Económica Arriendo Vehículos, AJUSTAR CON EL NOMBRE QUE LE DIO AL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

Por lo anterior, se comunica que la verificación de requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo; teniendo en cuenta que la adjudicación se realizará por el total del presupuesto oficial a **Precios Unitarios**, el valor para evaluación se realizará con el total de los precios unitarios más bajos.

Los valores unitarios se deben ajustar al peso. NO se aceptan valores unitarios con decimales.

Para la presentación de la oferta económica los proponentes deberán tener en cuenta todos los impuestos a que haya lugar, así como todos los gastos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones.

La inobservancia de este requisito **será causal de rechazo de la oferta.**

- 4. Aclárese el nombre de la secretaria en el numeral 9.1 **“PRESUPUESTO OFICIAL”** y de la siguiente manera:

El numeral 9.1 **“PRESUPUESTO OFICIAL”** quedara así:

El valor estimado del presente proceso de contratación se establece en la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES DOS CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHO CIENTOS PESOS M/CTE (\$77.254.800)**, valor que incluye **IVA**, todos los costos directos e indirectos que la contratación conlleve, de acuerdo con el análisis del mercado realizado por la **SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**.

Para soportar el gasto que se genere con la celebración del contrato, el Municipio cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	20262083	Fecha	30/09/2026
Cuenta	Rubro	Valor	Valor a comprometer
2.1.3.2.02.02.006.001	Comercio distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/recurso propios	\$78.790.000	\$77.254.800
Total			\$77.254.800

Para todos los efectos el valor del contrato a celebrar se adjudicará por el valor ofertado por el proponente que cumpla con todos y cada uno de los requisitos habilitantes y presente la menor oferta.

EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUYENDO IMPUESTOS NO PUEDE EXCEDER DEL ESTABLECIDO COMO PRESUPUESTO OFICIAL.





5. Aclarece el nombre de la secretaria en el numeral **92.2.8 “CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE”** y de la siguiente manera:

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Para el caso de Mínima Cuantía la selección de la oferta se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 de Decreto 1082 de 2015.

En los procesos contractuales bajo la modalidad de mínima cuantía el único criterio de ponderación es el menor precio siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos habilitantes.

Con relación al criterio de selección para establecer la propuesta de menor precio, será la que ofrezca el menor valor sin exceder el valor del presupuesto oficial, ni los valores unitarios promedio establecidos en el estudio del mercado y económico, incluido todos los impuestos que haya lugar, así como todos los gastos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones.

El proponente deberá presentar su oferta económica en la Plataforma transaccional del SECOP II, la cual deberá corresponder al presupuesto oficial establecido y en el **Formulario No. 2 Carta de Presentación Propuesta Económica**, se deberá desagregar la oferta económica por valores unitarios.

Por lo anterior, se comunica que la verificación de requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo; teniendo en cuenta que la adjudicación se realizará por el total del presupuesto oficial a precios unitarios, el valor para evaluación se realizará con el total de los precios unitarios más bajos.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

El evaluador económico conformado por la secretaria administrativa verificará:

- a) Para efecto de establecer el menor valor, como factor de selección, se tendrá en cuenta la propuesta que ofrezca el menor valor incluido IVA, del total de los valores unitarios que en ningún caso podrán exceder el valor promedio unitario incluido IVA establecido en el estudio del mercado realizado por la **SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**
- b) Que las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta estén correctas, de acuerdo con la operación que genere el resultado de los datos citados. En caso de existir diferencia entre lo citado en letras y números, prevalecerá lo citado en letras.
- c) Que la oferta incluya el IVA, cuando sea del caso.
- d) En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos citados, EL MUNICIPIO efectuará las correcciones y obtendrá el valor de la oferta, el valor corregido será el que se utilizará para la determinación del precio de la oferta.

La entidad adjudicará al proponente que oferte el menor precio, siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos en la presente invitación.

Los valores unitarios se deben ajustar al peso. NO se aceptan valores unitarios con decimales.

Para la presentación de la oferta económica los proponentes deberán tener en cuenta todos los impuestos a que haya lugar, así como todos los gastos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones.

La inobservancia de este requisito será causal de **rechazo de la oferta**

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.



ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

Los interesados en el presente proceso de selección deberán estar atentos a consultar la página web www.colombiacompra.gov.co, ya que será a través de este medio electrónico que se les harán las respectivas comunicaciones.

El contenido de la presente adenda forma parte integral del **PROCESO DE MINIMA CUANTIA** mediante **INVITACION PUBLICA No. CMC 018 MT 2026**.

Los demás formularios, términos, especificaciones y condiciones establecidas en el pliego de condiciones y complementarias del PROCESO DE MINIMA CUANTIA mediante INVITACION PUBLICA No. CMC 018 MT 2026 no tienen ninguna modificación y su exigibilidad permanece.

La presente adenda se expide el 21 de octubre de 2026 y se deberá publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Hasta aquí va la Adenda.

MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ

